

RESOLUCIÓN No. 1571 DE 2022**(27 de Septiembre de 2022)**

“Por la cual se terminan unos encargos de unos empleos y se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Artículo 1º numeral 5º del Decreto Distrital 101 de 2004; Artículo 4º, literal n) del Decreto 16 de 2013, y Artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, en el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021, en el artículo 1 de la Resolución No. 0719 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el empleo público, mediante la Ley 909 de 2004, se estableció una categoría de empleo denominada como “empleos temporales”, así, la Ley dispuso en su artículo primero:

“(..) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos:

- a) Empleos públicos de carrera;*
- b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción;*
- c) Empleos de período fijo;*
- d) Empleos temporales”.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que en el artículo 21 de la referida Ley se establece que las entidades de acuerdo con sus necesidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio y en el numeral 4 de dicho artículo señala: “(...) **El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente** (...). Énfasis fuera del texto.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4 establece las condiciones del nombramiento en el empleo temporal:

“El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal”.

Que de conformidad con las normas de provisión para planta temporales, vencido el término de vigencia previsto para el empleo temporal, el servidor que lo esté ejerciendo quedará por fuera del servicio público *ipso facto*.

Que mediante el Decreto Distrital No. 357 del 29 de agosto de 2022 suscrito por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y la Resolución No. 1417 del 31 de agosto de 2022, emanada de la Secretaría Distrital de Planeación, fue prorrogada la vigencia de los empleos temporales de la Planta de Personal de la Secretaria hasta el 30 de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 0710 del 25 de mayo de 2021, el servidor público **CARLOS ENRIQUE ROA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.230, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12, en carrera administrativa, fue encargado a partir del 1 de junio de 2021, en el empleo temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con prórrogas sucesivas en el citado empleo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante Resolución No. 1214 del 5 de agosto de 2021, se nombró en provisionalidad en la vacante temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación a **JUAN DIEGO CASTILLO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.759.682, por el término de seis (6) meses o hasta que cese la situación administrativa que dio lugar a la vacante, con prórrogas sucesivas en el citado empleo.

Que por lo anterior se hace necesario dar por terminado a partir del 1 de octubre de 2022, el encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, que viene desempeñando el servidor público **CARLOS ENRIQUE ROA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.230 y en consecuencia, deberá asumir el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 12 y del cual es titular en carrera administrativa, situación que afecta al servidor público **JUAN DIEGO CASTILLO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.759.682, quien viene desempeñando en provisionalidad dicho empleo, razón por la cual se requiere declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en la vacante temporal antes citada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir del 1 de octubre de 2022, el encargo efectuado al servidor público **CARLOS ENRIQUE ROA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.230, en el empleo temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar insubsistente a partir del 1 de octubre de 2022, el nombramiento en provisionalidad realizado al servidor público **JUAN DIEGO CASTILLO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.759.682, en el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2022-31292 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2043985 Fecha: 2022-09-27 10:15
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR al servidor público **CARLOS ENRIQUE ROA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.230, asumir a partir del 1 de octubre de 2022, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 12 asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, y del cual es titular en carrera administrativa, so pena de incurrir en abandono del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución deberá ser comunicada a los servidores públicos **CARLOS ENRIQUE ROA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.230 y **JUAN DIEGO CASTILLO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.759.682, y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de septiembre de 2022.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaria de Gestión Corporativa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: XXXX
Anexos: XX
No. Radicación: XXXXXXXXXXXX No. Radicado Inicial: XXXXXXXXXXXX
No. Proceso: XXXXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XX
Dep. Radicadora: XX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX Consec: XXXXXX-XXXXX

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga - Directora de Gestión Humana
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.